

RESOLUCIÓN No 013 DE 2021

(15 de Enero 2021)

"Por medio de la cual se adoptan unos Planes para la vigencia 2021"

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA, En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que La Constitución Política de Colombia, establece que Las Entidades Públicas deberán adelantar procesos que mejoren su función administrativa respecto al servicio que prestan, fundamentado en los intereses generales y principios como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, entre otros, los cuales, permiten el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el nuevo Modelo de Planeación y Gestión – MIPG-, define en sus Componentes y Dimensiones el Direccionamiento Estratégico, que comprenden la Gestión por Procesos como un elemento a desarrollarse en cada Entidad, el cual, debe servir como herramienta para la Gestión de los Resultados.

Que los Sistemas de Gestión de Calidad definen la necesidad de establecer y desarrollar procesos institucionales, que contemplen la realidad de las operaciones, así, como la formalización y documentación de los procesos y procedimientos básicos e imprescindibles desde el punto de vista de la eficiencia identificando los puntos críticos para la Entidad.

Que en cumplimiento de las políticas de Modernización institucional a través del mejoramiento de los macro procesos Apoyo y Misionales en la E.S.E, se hace necesario, evidenciar el desarrollo continuo de las actividades y operaciones relacionadas, con la prestación de los servicios y el cumplimiento del objeto social de la Institución, la cual, debe ser vinculada a todos los documentos que contienen dichas actuaciones, y así, lograr la estandarización de las acciones desarrolladas en cada una de las Áreas.

Que La E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Pata Huila, elaboro el Plan Estratégico de Gestión de Talento Humano, cumpliendo con lo establecido por MIPG, alineando los objetivos y propósitos fundamentales de la entidad, plasmados en el Plan de Desarrollo Institucional, con la satisfacción y el bienestar de sus servidores durante el ciclo de permanencia en la entidad (Ingreso, permanencia y retiro), tomando como punto de partida los resultados obtenidos en los diagnósticos realizados por la entidad en sus diferentes áreas, integrando así mismo su historia, sus símbolos, su misión, y además, fortaleciendo sus compromisos institucionales, trabajo en equipo; permitiendo implementar una política de gestión eficaz y efectiva para

"Hospital Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"

Dirección: Carrera 2E No. 11-17 / Telefax: 8370170 - La Plata Hulla Pagina Web: www.esesanantoniodepadua.gov.co desarrollar un diagnóstico de la gestión del talento humano, elaborar e implementar el plan de acción y evaluar la gestión.

Que como parte integral del Plan estratégico de Gestión del Talento Humano se encuentran los siguientes planes:

- Plan anual de Vacantes
- Plan Institucional de Capacitaciones
- Plan anual de Vacaciones
- Plan anual de Previsión del Recurso Humano.

Que cada uno de estos Planes está elaborados y alineados a los requerimientos de la institución, conforme a la Ley 909 de 2004, Decreto 1567 de 2005, y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar los documentos descritos en el siguiente cuadro, y en las versiones respectivas, el cual harán parte del Sistema de Gestión de Planeación de la E.S.E Hospital San Antonio de Padua de la Plata Huila, así:

MACROPROCESO	PROCESO	TIPO DE DOCUM ENTO	CODIGO	NOMBRE	VERSION
APOYO A LA GESTION	GESTION DEL TALENTO HUMANO	PLAN	MAG- GTH-BSC- PL-001	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES	5
APOYO A LA GESTION	GESTION DE TALENTO HUMANO	PLAN	MAG- GTH-BSC- PL-003	PLAN ANUAL DE VACACIONES	1
APOYO A LA GESTION	GESTION DE TALENTO HUMANO	PLAN	MAG- GTH-ATH- PL-001	PLAN ANUAL DE VACANTES	3
APOYO A LA GESTION	GESTION DE TALENTO HUMANO	PLAN	MAG- GTH-ATH- PL-002	PLAN DE PREVISION DE TALENTO HUMANO	1
APOYO A LA GESTION	GESTION DEL TALENTO HUMANO	PLAN	MAG- GTH-BSC- PL-002	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES	1

ARTÍCULO SEGUNDO. Utilizar los documento a que se refiere en el Artículo Primero de acuerdo a las necesidades de implementación que se requieran, de manera estandarizada y siguiendo las directrices definidas por la autoridad Nacional y Departamental.

ARTÍCULO TERCERO. Prohibir la modificación del documento adoptado sin previa notificación y autorización del Área de Planeación, oficina competente para ejercer el control y revisión.



ARTÍCULO CUARTO. Ordenar al área de Planeación que, al momento de ejercer el control de revisión, todos los documentos Institucionales deberán contar con las características de identificación como: i) Denominación del documento, ii) Código, iii) Fecha de Aprobación, iv), Versión, v) Número de Páginas y vi) Proceso al que pertenece.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Plata-Huila, a los quince (15) días del mes de enero del dos mil veintiuno (2021).

GLADYS DURÂN BORRERO

Gerente

Proyectó: Rajdei Luna Joyas Jefe de Gestión Talento Humano

Revisó; Yesica no Martínez Asesgía Jurídica Externa

THE PERSON NAMED AND POST OF THE PERSON NAMED
NOCESSARY OF THE PROPERTY OF T
MANAGA TERRETARIA
standers and free asses
ndo Acomerce es manual Acomerc
White control of the
THE REAL PROPERTY OF SECUL SECUL
SCIENTIFICATION OF
7 (A)
000000000000000000000000000000000000000
-conversed
TOTAL SAN PERSONNEL PROPERTY.
TOTAL STREET,
A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
THE STREET STREET, STR
UNITED STATES
ANALOG EGGENOMETERS OF
Average of the second s
A THE COOL TO WAS A WAY OF THE PARTY OF THE
ent/2005/ent/contrated (a)
TWITT WOODS WORKS SALES
matodatatatatatatatatatatatatatatatatatat
unique sandifablatarum.
1994 AND
AND DESCRIPTION AND DESCRIPTION OF